

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA



CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ENERO DE 2021.

## ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EMITIRÁ EN ADELANTE SUS ACTAS Y ACUERDOS, CON BASE EN EL SIGUIENTE:

### GLOSARIO

**AYUNTAMIENTO.** AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

**CONSTITUCIÓN FEDERAL.** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**CONSTITUCIÓN LOCAL.** CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**DATOS PERSONALES:** LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A UNA PERSONA, IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

**INFORMACIÓN CLASIFICADA:** AQUELLA CONSIDERADA POR LA PRESENTE LEY COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

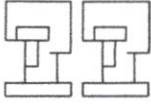
**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA.** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO.** LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SAIMEX.** SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE.

**UT.** UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EN LA VILLA DE CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:10 HORAS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN JARDÍN ENRIQUE CARNEADO NO. 1, COL. CENTRO, SE ENCUENTRAN LOS CC. DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, LA C. ALEJANDRA GUADALUPE MURGUÍA ESCAMILLA, ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL LIC. ALEXIS NOÉ GARAY MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, EL ARQ. FERNANDO SOCORRO MEZA



MENDOZA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO Y EL C. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA, Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CALIMAYA.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA EN VERSIÓN PÚBLICA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **00323/CALIMAYA/IP/2021**.
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA EN VERSIÓN PÚBLICA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **00325/CALIMAYA/IP/2021**.
6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN **04599/INFOEM/IP/RR/2021**.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

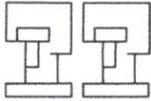
**PRIMER PUNTO.-** EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PIDE AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

EL SECRETARIO CERTIFICA LA EXISTENCIA LEGAL DE QUÓRUM PARA SESIONAR, POR LO QUE SOLICITA A LOS PRESENTES LEVANTAR LA MANO Y DECIR PRESENTE AL ESCUCHAR SU NOMBRE. SE INFORMA QUIÉNES SE ENCUENTRAN Y SE DECLARA QUÓRUM PARA REALIZAR LA **PRIMER** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA.

**SEGUNDO PUNTO.-** EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA SUPLENTE, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE MODIFICADO AL DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN, EN VIRTUD DE LAS RESPUESTAS RECIENTEMENTE RECIBIDAS EN EL SAIMEX, POR LO CUAL SE PIDIÓ AL SECRETARIO PROCEDER A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESIÓN.

EL SECRETARIO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES, MISMOS QUE APRUEBAN DE MANERA ECONÓMICA, POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DÍA, LEVANTANDO LA MANO.

**TERCER PUNTO.-** EN ACATO AL ORDEN DEL DÍA APROBADO, SE REALIZÓ POR PARTE DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LA PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022 PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

SESIÓN	FECHA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	12 ENERO DE 2022
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	16 DE FEBRERO DE 2022
TERCERA SESIÓN ORDINARIA	15 DE MARZO DE 2022
CUARTA SESIÓN ORDINARIA	20 DE ABRIL DE 2022
QUINTA SESIÓN ORDINARIA	18 DE MAYO DE 2022
SEXTA SESIÓN ORDINARIA	14 DE JUNIO DE 2022
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA	12 DE JULIO DE 2022
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA	17 DE AGOSTO DE 2022
NOVENA SESIÓN ORDINARIA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA	11 DE OCTUBRE DE 2022
DÉCIMO PRIMER SESIÓN ORDINARIA	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

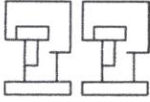
POSTERIORMENTE, SE SOLICITA AL SECRETARIO PONER A CONSIDERACIÓN EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022 PARA SU APROBACIÓN POR LOS PRESENTES.

EN USO DE LA VOZ, LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO REFIERE EL ART. 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL CUAL SEÑALA: "EL COMITÉ SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE ESTIME NECESARIO. EL TIPO DE SESIÓN SE PRECISARÁ EN LA CONVOCATORIA EMITIDA", RAZÓN POR LA CUAL SOLICITA SE APRUEBE DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO RESTRICTIVA EL CALENDARIO PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, YA QUE, EN CASO DE APROBAR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EL PRESENTE CALENDARIO, SE CORRE EL RIESGO DE NO CONTAR CON PUNTOS PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES, O BIEN, DE QUE LA CELERIDAD QUE REQUIERE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE LIMITE AL CALENDARIO.

EN USO DE LA VOZ, EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS EXPRESA SU AFINIDAD CON LAS PRECISIONES REALIZADAS POR LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO, Y PREGUNTANDO A LA PRESIDENTA SUPLENTE SI ESTÁ DE ACUERDO CON APROBAR DE MANERA ENUNCIATIVA Y TENTATIVA EL CALENDARIO PRESENTADO, QUE A SU VEZ EXPRESA ESTAR EN EL MISMO TENOR, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO, Y **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2022, Y SE ACUERDA:**

**CALIMAYA/CT/003/2022**

**ÚNICO.-** EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PODRÁ DAR SEGUIMIENTO AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2022 DE ESTE COMITÉ, AQUÍ PRESENTADO DE MANERA NO LIMITATIVA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y ATENDERÁ LAS CONVOCATORIAS HECHAS POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SIEMPRE QUE SE SOLICITEN PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.



**CUARTO PUNTO.-** PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA EN VERSIÓN PÚBLICA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **00323/CALIMAYA/IP/2021**.

**ANTECEDENTES:**

1. EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ VÍA SAIMEX LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 00323/CALIMAYA/IP/2021, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE: "POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITAR: 1.- CONTRATO COMERCIAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN UTILIZADO PARA LA COBRANZA DE INGRESOS MUNICIPALES. 2.- FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE, TIMBRADO Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS A LA CONTRATACIÓN Y USO DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, 2020 Y 2021." (SIC).

2. DE LO ANTERIOR, LA SOLICITUD FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE A LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN PODRÍA OBRAR EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

3. A LA RESPUESTA EMITIDA POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE ACOMPAÑÓ LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00323/CALIMAYA/IP/2021.

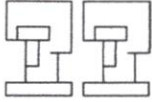
EN ESTA VIRTUD, CON BASE EN AQUÍ SEÑALADO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN POR PARTE DE ESTE COMITÉ LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES**

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones I, II, VIII, IX y XVI de la Ley de Transparencia del Estado.

**II. Fundamento.**

- a) En el artículo 6, apartado A), fracciones I y II, de la Constitución Federal, se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes de la materia.



- b) Asimismo, en el artículo 16 de la Constitución Federal, párrafos primero y segundo del citado ordenamiento, se prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, aunado a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.
- c) En el artículo 100 de la Ley General de Transparencia se prevé que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, y que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información.

### III. Motivación.

De acuerdo con la solicitud de clasificación de información anexa, elaborada por el área de la Tesorería Municipal, los Datos Personales contenidos en documentos públicos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, la Ley de Protección de Datos Personales y los Lineamientos para la Clasificación de la Información Pública.

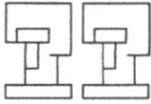
Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 132 fracción III, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría un riesgo real, demostrable e identificable al interés público y a la seguridad de los empleados de este Ayuntamiento, toda vez que el hecho de divulgar la información es mayor que el interés público de que se difunda:

#### ACUERDO CALIMAYA/CT/004/2022

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "CONTRATOS Y FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN UTILIZADO PARA LA COBRANZA DE INGRESOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019, 2020 2021" Y LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA A LA UT HACER ENTREGA DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00323/CALIMAYA/IP/2021 AL SOLICITANTE A TRAVÉS DEL SAIMEX.

**TERCERO.-** SE ORDENA A LA UT, ENTREGAR LA RESPUESTA REMITIDA POR EL TESORERO



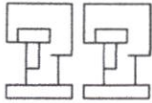
MUNICIPAL, EN VERSIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL SAIMEX AL PARTICULAR JUNTO CON EL PRESENTE ACUERDO.

ASÍ LO DETERMINARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2022, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

**QUINTO PUNTO.-** PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA EN VERSIÓN PÚBLICA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **00325/CALIMAYA/IP/2021**.

ANTECEDENTES:

1. EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ VÍA SAIMEX LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 00325/CALIMAYA/IP/2021, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE: "Me pueden proporcionar de cada regiduría y de cada sindicatura del municipio la siguiente información: • Lista de asistencia de regidor o síndicos y presidente municipal, donde compruebe que realizó jornadas laborales completas y no solo de asistencia a cabildos. • La lista de asistencia a cabildo. • Las listas de asistencia a comisiones edilicias. • Las actas de comisión y otras comisiones que haya tenido cada regidor y síndico, en especial las de ingreso y egresos. • Todos los oficios enviados por cada regidor y síndico desde 2019 a la fecha. • Todos los documentos que evidencien, ponencias, participaciones, iniciativas, o actividades relacionadas con sus atribuciones marcadas en la ley orgánica municipal, ya sea en su calidad de regidor u órgano colegiado y estén en cada una en los documentos que guarden los miembros del cabildo, es decir todo lo que tengan en sus expedientes de cada regiduría, sindicaturas y presidencia municipal. • La relación y currículum de cada uno de las personas que les asisten como servidores públicos, personas por contrato. • Todos los contratos de prestación de servicios de cualquier tipo que hayan contratado para cumplir con sus funciones. • Todos los gastos de representación y de viáticos, incluyendo comidas, estacionamientos, etc. • Todos los indicadores de su gestión, así como los presupuestos asignados • Todas las comisiones especiales que le fueron encomiendas y la evidencia de los resultados obtenidos. • Todos los recursos o aportaciones que haya gestionado para el municipio, así como los apoyos o entregas que haya hecho a su nombre o del municipio. • Todos los gastos en publicidad que cada miembro del cabildo haya realizado. • Los recibos o facturas que haya decidido cada miembro del ayuntamiento por concepto de sueldo, gratificaciones, bonos, dietas, despensa, apoyos educativos, capacitaciones o en general cualquier concepto que les haya generado remuneración o prestación alguna. • La declaración patrimonial, de intereses y fiscal al ingresar al servicio en 2019 y la última declaración por este tipo que tenga, que cuando menos es la de 2020. • El acta de mayoría que les entregaron al ser electos. • Las observaciones, recomendaciones o sanciones que les hayan sido impuesto cada miembros del ayuntamiento por motivos de auditoría, fiscalización, denuncia, etc. • En caso de renuncia, sustitución o cualquier motivo que haya generado el relevo de alguno de estos miembros del cabildo, los expedientes completos que haya lugar, en especial los que fueron a competir por reelección u otros cargos de elección. • Las actas de entrega recepción de lo que recibieron en 2019



de cada miembro del cabildo, las observaciones realizadas y la solventación que les hayan hecho a estas. Consideren esta solicitud como un proceso de informa a la sociedad, esta documentación podríamos difundirla en redes sociales, como un acto de trasparencia de su parte o de negligencia o deficiencia en su caso. Por ello contesten bien, completo y con la verdad y sinceridad que cualquier servidor público decente y transparente haría para rendir cuentas de su trabajo. De alguna forma la están preparando para su salida, entonces debe de existir de alguna forma, en caso de no tener la información, favor de ser precisos y así mencionarlo y explicar en su respuesta por cada miembro del cabildo porque no existe. Lo que entreguen o no entreguen podrá ser usado en nombre del interés público para evaluar su gestión o denuncia sus deficiencias ante la sociedad y autoridades competentes." (SIC).

2. DE LO ANTERIOR, LA SOLICITUD FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE A LA **LAS OFICINAS DE LAS REGIDURÍAS, SINDICATURA, TESORERÍA MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UIPPE Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN PODRÍA OBRAR EN LOS ARCHIVOS DE ESTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

3. A LA RESPUESTAS EMITIDAS AL MOMENTO POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE ACOMPAÑÓ LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019 Y LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS SUPLENTE DE REGIDORES CC. LUIS FERNANDO REYES ROMERO Y SABINA VALENCIA MAYA, COMO PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00325/CALIMAYA/IP/2021.

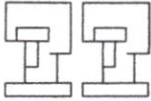
EN ESTA VIRTUD, CON BASE EN AQUÍ SEÑALADO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN POR PARTE DE ESTE COMITÉ LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones I, II, VIII, IX y XVI de la Ley de Transparencia del Estado.

#### II. Fundamento.

- a) En el artículo 6, apartado A), fracciones I y II, de la Constitución Federal, se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes de la materia.



- b) Asimismo, en el artículo 16 de la Constitución Federal, párrafos primero y segundo del citado ordenamiento, se prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, aunado a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.
- c) En el artículo 100 de la Ley General de Transparencia se prevé que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, y que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información.

### III. Motivación.

De acuerdo con la solicitud de clasificación de información anexa, elaborada por EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, los Datos Personales contenidos en documentos públicos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, la Ley de Protección de Datos Personales y los Lineamientos para la Clasificación de la Información Pública.

SE OBVIA LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS RECIBOS DE NÓMINA ENVIADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL EN VIRTUD DEL CRITERIO UNIFICADO DE ATENCIÓN APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO:

**CALIMAYA/CT/037/21**

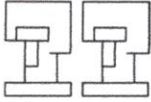
**PRIMERO.- SE APRUEBA OBVIAR LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CASO DE LOS RECIBOS DE NÓMINA PARA DAR PRONTITUD AL TRÁMITE DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONFORME AL ANTECEDENTE DEL ACUERDO CALIMAYA/CT/033/21, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA Y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN RESPECTIVO.**

**SEGUNDO.- SE ORDENA A LA UT, HACER NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandatado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 132 fracción III, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría un riesgo real, demostrable e identificable al interés público y a la seguridad de los empleados de este Ayuntamiento, toda vez que el hecho de divulgar la información es mayor que el interés público de que se difunda:

**ACUERDO  
CALIMAYA/CT/005/2022**

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019 Y LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS SUPLENTE DE REGIDORES CC. LUIS FERNANDO REYES ROMERO Y SABINA VALENCIA MAYA" Y LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES QUINCUGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA A LA UT HACER ENTREGA DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 00325/CALIMAYA/IP/2021 AL SOLICITANTE A TRAVÉS DEL SAIMEX.

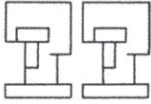
**TERCERO.-** SE ORDENA A LA UT, ENTREGAR LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE LES FUE TURNADA ESTA SOLICITUD, INCLUYENDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN VERSIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL SAIMEX AL PARTICULAR JUNTO CON EL PRESENTE ACUERDO.

ASÍ LO DETERMINARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2022, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

**SEXTO PUNTO.-** PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 04599/INFOEM/IP/RR/2021.

ANTECEDENTES:

1. EN FECHA 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE RECIBIÓ VÍA SAIMEX LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 00174/CALIMAYA/IP/2021, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE: "buen día, solicito información referente a la Dirección de obras públicas I) Cual es la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados para el año 2021 II) Programa anual de Obras para el año 2021 III) Acta de cabildo donde fue aprobado el Programa Anual de Obras IV) Documento que muestre cual es proceso de llenado de bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios V) Recursos públicos destinados a la obra pública VI) Cuales fueron los procesos en la Obra pública para: \* la adjudicación (cual fue el proceso y el total de participantes para las obras) \* la contratación (cual fue el proceso y el total de participantes para las obras) \* la ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables VII) precio unitario de el material utilizado para la obra pública (m3 de arena utilizada, m3 de grava utilizada, 1 varrilla, 1 bulto de cemento, 1 clavo, 1m de alambre, m2 de asfalto, etc)." (SIC).



2. DE LO ANTERIOR, LA SOLICITUD FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE A LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN PODRÍA OBRAR EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

3. ANTE LA INCONFORMIDAD INTERPUESTA EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN **04599/INFOEM/IP/RR/2021** EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL CUAL SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO HACER ENTREGA DE:

- i). Los procesos realizados en la ejecución y control de la obra pública, llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 11 de agosto de 2021; y,*
- ii). Los precios unitarios del material utilizado en la realización de obra pública, del 01 de enero de 2021 al 11 de agosto de 2021.*

*Debiendo emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen de los soportes documentales objeto de las versiones públicas que se formulen y se pongan a disposición del recurrente, mismo que igualmente hará de su conocimiento.*

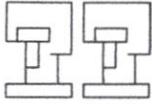
EN ESTA VIRTUD, CON BASE EN AQUÍ SEÑALADO, SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN POR PARTE DE ESTE COMITÉ LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, BAJO LAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información, de conformidad con el artículo 49, fracciones I, II, VIII, IX y XVI de la Ley de Transparencia del Estado.

#### II. Fundamento.

- a) En el artículo 6, apartado A), fracciones I y II, de la Constitución Federal, se establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; por lo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes de la materia.
- b) Asimismo, en el artículo 16 de la Constitución Federal, párrafos primero y segundo del citado ordenamiento, se prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, aunado a que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.



- c) En el artículo 100 de la Ley General de Transparencia se prevé que la clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, y que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información.

### III. Motivación.

De acuerdo con la solicitud de clasificación de información anexa, elaborada por la dirección de obras públicas, los datos Personales contenidos en documentos públicos son susceptibles de ser clasificados como confidenciales conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, la Ley de Protección de Datos Personales y los Lineamientos para la Clasificación de la Información Pública.

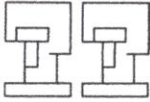
Es así que este Comité de Transparencia determina que el actuar de este Sujeto Obligado se rigió bajo los principios, normas y procedimientos de las Leyes de la materia. Por cuanto hace a lo mandado por la Ley de Transparencia del Estado, de conformidad con su artículo 132 fracción III, este Comité de Transparencia, señalando que entregar la información provocaría un riesgo real, demostrable e identificable al interés público y a la seguridad de los empleados de este Ayuntamiento, toda vez que el hecho de divulgar la información es mayor que el interés público de que se difunda:

#### ACUERDO CALIMAYA/CT/006/2022

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA, LLEVADOS A CABO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 11 DE AGOSTO DE 2021 Y LOS PRECIOS UNITARIOS DEL MATERIAL UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 11 DE AGOSTO DE 2021, DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA PRESENTADA ANTE ESTE COMITÉ, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA A LA UT HACER ENTREGA DE LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL RECURSO DE REVISIÓN 04599/INFOEM/IP/RR/2021, AL SOLICITANTE A TRAVÉS DEL SAIMEX.

**TERCERO.-** SE ORDENA A LA UT, ENTREGAR LA VERSIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL SAIMEX AL PARTICULAR JUNTO CON EL PRESENTE ACUERDO.



ASÍ LO DETERMINARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2022, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.

**SÉPTIMO PUNTO.-** EN DESAHOGO AL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA SE INSTRUYÓ AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS ASISTENTES SOBRE ASUNTOS GENERALES A TRATAR, MISMOS QUE SE MANIFIESTARON POR LOS PRESENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- POR PARTE DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE PRECISÓ QUE PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD 00325/CALIMYA/IP/2021, LOS REGIDORES SALIENTES CONTESTARON QUE PARA LA CONSULTA DE TODOS LOS OFICIOS REMITIDOS Y/O RECIBIDOS POR PARTE DE LAS OFICINAS QUE ENCABEZABAN, DEJABAN LA DOCUMENTACIÓN PARA SU CONSULTA *IN SITUM*, LO ANTERIOR DEBIDO AL VOLUMEN DE DOCUMENTOS SOBREPASABAN LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DEL SAIMEX AL ACUMULAR ENTRE LAS 10 REGIDURÍAS MÁS DE 10 000 FOJAS; POR LO ANTES EXPUESTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE ESTOS DOCUMENTOS EN LO PARTICULAR PARA SU CONSULTA DIRECTA, SACIANDO EL RESTO DE LOS PUNTOS PETICIONADOS EN LAS RESPUESTAS ADJUNTAS EN L SAIMEX.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOMETEA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE :

#### ACUERDO

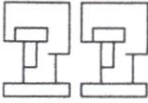
**CALIMAYA/CT/007/2022**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL CAMBIO EN LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FOLIO 00325/CALIMAYA/IP/2021 A CONSULTA DIRECTA, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS ANTES MENCIONADOS.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA A LA UT HACER ESTE ACUERDO DEL CONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE VÍA SAIMEX.

**TERCERO.-** SE ORDENA ENTREGAR LA RESPUESTA HECHA DE CONOCIMIENTO A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR LA SECRETARIA PARTICULAR A TRAVÉS DEL SAIMEX AL PARTICULAR Y NOTIFICARLE VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA MISMA.

ASÍ LO DETERMINARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO, EN LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, Y CIERRAN SU ACTUACIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL.



EN SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS GENERALES DE ESTA SESIÓN:

- SE EXPUSO POR PARTE DE LA LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO LA NECESIDAD DE EMITIR UN ACUERDO QUE DETERMINE QUE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁN ENTREGAR EN VERSIÓN PÚBLICA LOS DOCUMENTOS QUE DEN RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PARA HACER MÁS EXPEDITO EL TRAMITE DE ATENCIÓN DE LAS MISMAS.

AL RESPECTO LA DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA COMENTÓ LA POSIBILIDAD DE COMENZAR CON LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE COMITÉ Y POSTERIOR CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS A FIN DE QUE LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO YA CONTENGAN LAS VERSIONES PÚBLICAS Y LAS SOLICITUDES DE CLASIFICACIÓN RESPECTIVAS.

AL RESPECTO ESTE COMITÉ RESUELVE:

**CALIMAYA/CT/RESOLUCIÓN 001.-** SE PROPONE DAR SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN ANTE ESTE COMITÉ POR PARTE DE LA UT.

EN SEGUIMIENTO A ESTE PUNTO, EN USO DE LA VOZ, EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS PUNTUALIZÓ:

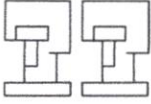
- CON RELACIÓN A LOS CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIDO A LA RATIFICACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL, SE HA NOTADO UN CLARO Y EVIDENTE DESCONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS TITULARES Y DEL PERSONAL EN GENERAL CON RELACIÓN AL SEGUIMIENTO, TRÁMITE Y ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, POR LO QUE SE PROPONE DAR UNA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UT.

AL RESPECTO ESTE COMITÉ RESUELVE:

**CALIMAYA/CT/RESOLUCIÓN 002.-** SE PROPONE DAR SEGUIMIENTO A UNA CAPACITACIÓN PARA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2022 EN EL SALÓN DE LOS ESPEJOS DE LA CASA DE CULTURA A LAS 11:00 HORAS.

FINALMENTE, LA DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA SEÑALÓ LA NECESIDAD DE LA ELABORACIÓN DE UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CURRÍCULUM DE LOS NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS SERVIDORES RATIFICADOS EN SU CARGO PARA QUE SE INTEGRE EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. TEMA QUE SERÁ ESTUDIADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU POSTERIOR DISCUSIÓN.

**OCTAVO PUNTO.-** EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, INFORMO A LA PRESIDENTA SUPLENTE, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

EN USO DE LA VOZ LA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, DECLARÓ FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRIMER SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, SIENDO LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2022.

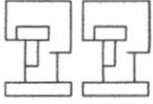
**DRA. YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS**  
**SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA DE ARCHIVO**

**LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**C. ALEJANDRA GUADALUPE MURGUÍA ESCAMILLA**  
**ENCARGADA DE DATOS PERSONALES**

**LIC. ALEXIS NOÉ GARAY MARTÍNEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



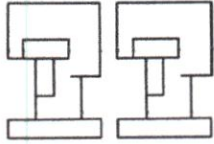
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA

**LIC. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN**  
**COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**

**ARQ. FERNANDO SOCORRO MEZA MENDOZA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**

PREVIA LECTURA DE ESTE INSTRUMENTO, Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL FIRMARON AL MARGEN Y AL CALCE, EN UN TANTO, QUIENES EN ESTA PRIMER SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, INTERVINIERON. -----





"2022. Año Del Quincenario De La Fundación De Toluca De Lerdo, Capital Del Estado De México."

Calimaya, Estado de México a 12 de ENERO de 2022.

### SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita acumular las respuestas de las solicitudes, por ser del mismo solicitante y versar sobre los mismos rubros, así como someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

**ÁREA SOLICITANTE:** TESORERÍA MUNICIPAL

**NÚMERO DE FOLIO DE LAS SOLICITUDES:** 00323/CALIMAYA/IP/2021

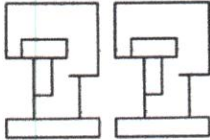
**MODALIDAD DE ENTREGA:** SAIMEX

SOLICITUDES:	<b>00323/CALIMAYA/IP/2021</b> "-Por este medio me permito solicitar: 1.- Contrato comercial correspondiente a la contratación del Sistema de Recaudación utilizado para la Cobranza de Ingresos Municipales. 2.- Facturas correspondientes al pago de la licencia de uso de software, timbrado y otros servicios relacionados a la contratación y uso del sistema de recaudación durante el ejercicio fiscal 2019, 2020 y 2021.(SIC)
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	- CONTRATOS Y FACTURAS
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	- INE - DOMICILIO - FIRMA
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	- CONFIDENCIAL Y RESERVADA.
FUNDAMENTO LEGAL:	-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumplen la solicitud de reserva con lo dispuesto por el artículo 132 de este ordenamiento. -Se cumple con lo dispuesto en el numeral VIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	- LOS DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS HACEN UBICABLES E IDENTIFICABLES.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación:

LIC. ALEXIS NÓE GARAY MARTINEZ





Calimaya, Estado de México a 12 de ENERO de 2022.

### SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

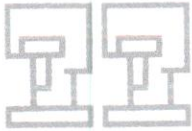
Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita acumular las respuestas de las solicitudes, por ser del mismo solicitante y versar sobre los mismos rubros, así como someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

**ÁREA SOLICITANTE:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

**NÚMERO DE FOLIO DE LAS SOLICITUDES:** 00325/CALIMAYA/IP/2021

**MODALIDAD DE ENTREGA:** SAIMEX

SOLICITUDES:	<p><b>00325/CALIMAYA/IP/2021</b></p> <p>Me pueden proporcionar de cada regiduría y de cada sindicatura del municipio la siguiente información: • Lista de asistencia de regidor o síndicos y presidente municipal, donde compruebe que realizó jornadas laborales completas y no solo de asistencia a cabildos. • La lista de asistencia a cabildo. • Las listas de asistencia a comisiones edilicias. • Las actas de comisión y otras comisiones que haya tenido cada regidor y síndico, en especial las de ingreso y egresos. • Todos los oficios enviados por cada regidor y síndico desde 2019 a la fecha. • Todos los documentos que evidencien, ponencias, participaciones, iniciativas, o actividades relacionadas con sus atribuciones marcadas en la ley orgánica municipal, ya sea en su calidad de regidor u órgano colegiado y estén en cada una en los documentos que guarden los miembros del cabildo, es decir todo lo que tengan en sus expedientes de cada regiduría, sindicaturas y presidencia municipal. • La relación y currículo de cada uno de las personas que les asisten como servidores públicos, personas por contrato. • Todos los contratos de prestación de servicios de cualquier tipo que hayan contratado para cumplir con sus funciones. • Todos los gastos de representación y de viáticos, incluyendo comidas, estacionamientos, etc. • Todos los indicadores de su gestión, así como los presupuestos asignados • Todas las comisiones especiales que le fueron encomiendas y la evidencia de los resultados obtenidos. • Todos los recursos o aportaciones que haya gestionado para el municipio, así como los apoyos o entregas que haya hecho a su nombre o del municipio. • Todos los gastos en publicidad que cada miembro del cabildo haya realizado. • Los recibo o facturas que haya decidido cada miembro del ayuntamiento por concepto de sueldo, gratificaciones, bonos, dietas, despensa, apoyos educativos, capacitaciones o en general cualquier concepto que les haya generado remuneración o prestación alguna. • La declaración patrimonial, de intereses y fiscal al ingresar al servicio en 2019 y la última declaración por este tipo que tenga, que cuando menos es la de 2020. • El acta de mayoría que les entregaron al ser electos. • Las observaciones, recomendaciones o sanciones que les hayan sido impuesto cada miembros del ayuntamiento por motivos de auditoría, fiscalización, denuncia, etc. • En caso de renuncia, sustitución o cualquier motivo que haya generado el relevo de alguno de estos miembros del cabildo, los expedientes completos que haya lugar, en especial los que fueron a competir por reelección u otros cargos de elección. • Las actas de entrega recepción de lo que recibieron en 2019 de cada miembro del cabildo, las observaciones realizadas y la solventación que les hayan hecho a estas. Consideren esta solicitud como un proceso de informa a la sociedad, esta documentación podríamos difundirla en redes sociales, como un acto de transparencia de su parte o de negligencia o deficiencia en su caso. Por ello contesten bien, completo y con la verdad y sinceridad que cualquier servidor público decente y transparente haría para rendir cuentas de su trabajo. De alguna forma la están preparando para su salida, entonces debe de existir de alguna forma, en caso de no tener la información, favor de ser precisos y así mencionarlo y explicar en su respuesta por cada miembro del cabildo porque no existe. Lo que entreguen o no entreguen podrá ser usado en nombre del interés público para evaluar su gestión o denuncia sus deficiencias ante la sociedad y autoridades competentes."(SIC)</p>
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019.



**CALIMAYA**

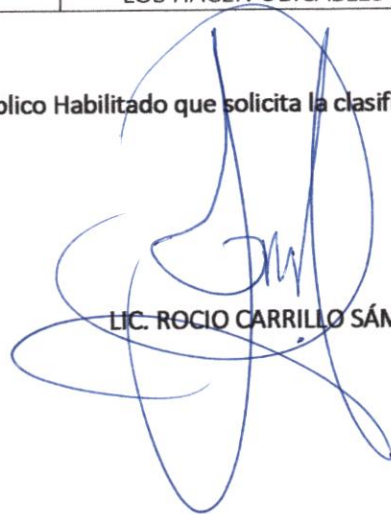
TRADICIÓN Y MODERNIDAD

2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

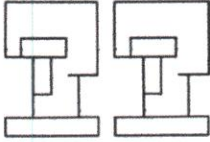
INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	<ul style="list-style-type: none"><li>- INE</li><li>- CURP</li><li>- DOMICILIO</li><li>- CODIGO POSTAL</li><li>- TELEFONO PARTICULAR</li><li>- RFC</li></ul>
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	- CONFIDENCIAL Y RESERVADA.
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumplen la solicitud de reserva con lo dispuesto por el artículo 132 de este ordenamiento.</p> <p>-Se cumple con lo dispuesto en el numeral VIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	- LOS DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS HACEN UBICABLES E IDENTIFICABLES.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación:



LIC. ROCIO CARRILLO SÁMANO.





"2022. Año Del Quincenario De La Fundación De Toluca De Lerdo, Capital Del Estado De México."



Calimaya, Estado de México a 12 de ENERO de 2022.

### SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al Comité de Transparencia de Calimaya:

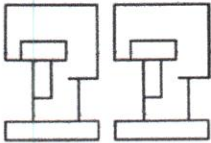
Con fundamento en el artículo 59, fracción V, 122 y 132, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita acumular las respuestas de las solicitudes, por ser del mismo solicitante y versar sobre los mismos rubros, así como someter a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de la información / documentación solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

**ÁREA SOLICITANTE:** COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**NÚMERO DE FOLIO DE LAS SOLICITUDES:** 00325/CALIMAYA/IP/2021

**MODALIDAD DE ENTREGA:** SAIMEX

SOLICITUDES:	<p><b>00325/CALIMAYA/IP/2021</b></p> <p>Me pueden proporcionar de cada regiduría y de cada sindicatura del municipio la siguiente información: • Lista de asistencia de regidor o síndicos y presidente municipal, donde compruebe que realizó jornadas laborales completas y no solo de asistencia a cabildos. • La lista de asistencia a cabildo. • Las listas de asistencia a comisiones edilicias. • Las actas de comisión y otras comisiones que haya tenido cada regidor y síndico, en especial las de ingreso y egresos. • Todos los oficios enviados por cada regidor y síndico desde 2019 a la fecha. • Todos los documentos que evidencien, ponencias, participaciones, iniciativas, o actividades relacionadas con sus atribuciones marcadas en la ley orgánica municipal, ya sea en su calidad de regidor u órgano colegiado y estén en cada una en los documentos que guarden los miembros del cabildo, es decir todo lo que tengan en sus expedientes de cada regiduría, sindicaturas y presidencia municipal. • La relación y currículum de cada uno de las personas que les asisten como servidores públicos, personas por contrato. • Todos los contratos de prestación de servicios de cualquier tipo que hayan contratado para cumplir con sus funciones. • Todos los gastos de representación y de viáticos, incluyendo comidas, estacionamientos, etc. • Todos los indicadores de su gestión, así como los presupuestos asignados • Todas las comisiones especiales que le fueron encomiendas y la evidencia de los resultados obtenidos. • Todos los recursos o aportaciones que haya gestionado para el municipio, así como los apoyos o entregas que haya hecho a su nombre o del municipio. • Todos los gastos en publicidad que cada miembro del cabildo haya realizado. • Los recibo o facturas que haya decidido cada miembro del ayuntamiento por concepto de sueldo, gratificaciones, bonos, dietas, despensa, apoyos educativos, capacitaciones o en general cualquier concepto que les haya generado remuneración o prestación alguna. • La declaración patrimonial, de intereses y fiscal al ingresar al servicio en 2019 y la última declaración por este tipo que tenga, que cuando menos es la de 2020. • El acta de mayoría que les entregaron al ser electos. • Las observaciones, recomendaciones o sanciones que les hayan sido impuesto cada miembros del ayuntamiento por motivos de auditoría, fiscalización, denuncia, etc. • En caso de renuncia, sustitución o cualquier motivo que haya generado el relevo de alguno de estos miembros del cabildo, los expedientes completos que haya lugar, en especial los que fueron a competir por reelección u otros cargos de elección. • Las actas de entrega recepción de lo que recibieron en 2019 de cada miembro del cabildo, las observaciones realizadas y la solventación que les hayan hecho a estas. Consideren esta solicitud como un proceso de informa a la sociedad, esta documentación podríamos difundirla en redes sociales, como un acto de transparencia de su parte o de negligencia o deficiencia en su caso. Por ello contesten bien, completo y con la verdad y sinceridad que cualquier servidor público decente y transparente haría para rendir cuentas de su trabajo. De alguna forma la están preparando para su salida, entonces debe de existir de alguna forma, en caso de no tener la información, favor de ser precisos y así mencionarlo y explicar en su respuesta por cada miembro del cabildo porque no existe. Lo que entreguen o no entreguen podrá ser usado en nombre del interés público para evaluar su gestión o denuncia sus deficiencias ante la sociedad y autoridades competentes."(SIC)</p>
DOCUMENTOS QUE DAN RESPUESTA:	- CURRICULUM VITAE



"2022. Año Del Quincenario De La Fundación De Toluca De Lerdo, Capital Del Estado De México."

INFORMACIÓN A CLASIFICAR:	<ul style="list-style-type: none"><li>- INE</li><li>- CURP</li><li>- CALIFICACIONES</li><li>- DOMICILIO</li><li>- CODIGO POSTAL</li><li>- TELEFONO PARTICULAR</li><li>- RFC</li><li>- GRUPO SANGUINEO</li><li>- ENFERMEDADES</li></ul>
TIPO DE CLASIFICACIÓN:	- CONFIDENCIAL Y RESERVADA.
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>-Artículo 143 de la ley de Transparencia del Estado. Asimismo, se cumplen la solicitud de reserva con lo dispuesto por el artículo 132 de este ordenamiento.</p> <p>-Se cumple con lo dispuesto en el numeral VIGÉSIMO SEXTO, TRIGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:	- LOS DATOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS HACEN UBICABLES E IDENTIFICABLES.

Nombre del Servidor Público Habilitado que solicita la clasificación:

LIC. EUSTORGIO TRINIDAD LÓPEZ ALARCÓN

